



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 225

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

5040/10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 DIC. 2010

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de enero de 2011, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.

CONSIDERANDO: I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de enero de 2011, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

ES

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Anexo I

CONECTA SUR		En vigencia a partir					01-ene-11
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
En Dólares de los Estados Unidos de América							
CATEGORIA / CLIENTE	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido	Retenciones por m ³	Cargo por conexión			
RESIDENCIAL	11,82	0,476	0,290	120			
R							
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m ³		más de 1.000 m ³			
		Cargo por m ³ consumido	Retenciones por m ³	Cargo por m ³ consumido	Retenciones por m ³		
P	22,26	0,566	0,290	0,441	0,290	350	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m ³		Más de 5.000 m ³		
			Cargo por m ³ consumido	Retenciones por m ³	Cargo por m ³ consumido	Retenciones por m ³	
G	69,56	1,603	0,122	0,290	0,114	0,290	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)		
		Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido	Retenciones por m ³	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido	Retenciones por m ³
FD - FT	139,11	1,464	0,096	0,290	1,394	0,084	0,290
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
		Cargo por m ³ consumido					
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	17,67					
<p>Nota: "m³" significa metro cúbico; "m³/día" significa metro cúbico por día</p> <p>(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m³/día) FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m³/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p> <p>(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.</p> <p>(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.</p> <p>(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p>							

Anexo II

CONECTA - Paysandú		En vigencia a partir						01-ene-11
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido	Cargo por m ³ sin IVA	Cargo por conexión				
R	11,82	0,510	0,289	120				
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido	Cargo por m ³ sin IVA	Cargo por m ³ consumido	Cargo por m ³ sin IVA	Cargo por conexión		
P	22,26	0 a 1.000 m ³ 0,600	0 a 1.000 m ³ 0,289	más de 1.000 m ³ 0,475	más de 1.000 m ³ 0,289	350		
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido	Cargo por m ³ sin IVA	Cargo por m ³ consumido	Cargo por m ³ sin IVA	Cargo por conexión	
G	69,56	1,847	0 a 5.000 m ³ 0,126	0 a 5.000 m ³ 0,289	Más de 5.000 m ³ 0,120	Más de 5.000 m ³ 0,289	1000	
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)			
FD - FT	139,11	Cargo por m ³ /día (2) 1,707	Cargo por m ³ consumido 0,102	Cargo por m ³ sin IVA 0,289	Cargo por m ³ /día (2) 1,637	Cargo por m ³ consumido 0,090	Cargo por m ³ sin IVA 0,289	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC					
SBD - GNC	. (5)	. (5)	. (5)					
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	17,67						

Nota: "m³" significa metro cúbico; "m³/día" significa metro cúbico por día.
 (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
 G: quinientos metros cúbicos por día (500 m³/día)
 FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m³/día)
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
 (2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
 (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
 (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
 (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.